

# 48

## preguntas sobre excedencia voluntaria

**David Ruiz Tundidor**  
**Maria Fernández Pérez**

*Abogados asociados del departamento laboral*



**CECA MAGÁN ABOGADOS**



**GRUPO FRANCIS LEFEBVRE**

**Consulta 1**

*Llevo 6 años esperando a reincorporarme de una excedencia que solicité para solo 6 meses, sé que el número de personas con mi categoría ha descendido y las han suplido con otras personas sin darles la categoría. ¿Qué puedo hacer?*

**Respuesta**

Hasta que no exista vacante en tu empresa para tu puesto o similar, no puedes hacer nada ya que solo tienes una expectativa de derechos por lo que si no hay vacantes, no pueden darte ningún puesto. Tendrás que esperar a que exista vacante y en ese momento solicitar tu reingreso, o buscar otro empleo.

**Consulta 2**

*Buenas, llevando 6 años indefinido, solicité una excedencia de 6 meses prorrogables, mi pregunta es: ¿cuantas veces y de cuantos meses o años la puedo renovar, se que máximo 5 años, pero podría ir renovándola cada 6 meses que es mi intención?*

**Respuesta**

Se considera que un trabajador puede solicitar la excedencia por un periodo inferior al máximo y, antes de finalizar esta, solicitar prórroga o prórrogas sucesivas siempre que no se sobrepase el límite de los 5 años. La solicitud de prórroga no es un derecho individual del trabajador de tal manera que puede denegártela.

**Conclusión:** Sí puedes solicitar prórrogas sucesivas siempre que no superes los 5 años, y siempre que sean aceptadas por tu empresa. Transcurridos los 5 años de excedencia, hasta que no transcurran 4 años no puedes volver a solicitar otra.

**Consulta 3**

*Mi excedencia finaliza en julio y RRHH me ha dicho que no pueden ofrecerme una vacante igual o similar. El puesto que yo ocupaba está siendo cubierto de forma eventual. ¿No tendría yo el derecho de ocupar ese puesto?*

**Respuesta**

No tendrías derecho ya que la excedencias voluntarias solo tienes una expectativa de derechos, lo que significa que si en el momento de solicitar tu reingreso se está ocupando tu puesto de trabajo, no tienes derecho a ello.

**Consulta 4**

*Quería pedir una excedencia de 2 meses, tengo 3 años de antigüedad, es posible hacerlo.*

**Respuesta**

En efecto, puedes solicitar una excedencia siempre que lleves trabajando en la empresa como mínimo, un año.

**Consulta 5**

*Hola, quería pedirme una excedencia por 6 meses, en la empresa llevo año y medio y estoy a media jornada. Podéis indicarme si puedo pedirla y con cuanto tiempo de antelación tengo que indicarla a mis jefes?*

**Respuesta**

La ley únicamente exige un periodo mínimo de antigüedad en la empresa para poder solicitar una excedencia voluntaria, en tu caso, al tener una antigüedad de año y medio, puedes acceder a dicha excedencia. En cuanto a la antelación la Ley no regula plazos, pero cuanto antes la solicites mejor. ( 1 mes antes como mínimo)

**Consulta 6**

*Mi pareja está en Alemania y quisiera una excedencia, tengo antigüedad de 07/2007 y quisiera 1 año. ¿Cómo solicitarlo? ¿tengo que indicarles el motivo real? ¿podría llegar a un acuerdo con ellos para un despido?*

**Respuesta**

Teniendo en cuenta tu antigüedad, puedes solicitar una excedencia de un año, comunicándolo por escrito a tu empresa, no es necesario que justifiques tu motivo de excedencia, aunque no está de más que indiques que es por asuntos propios y personales.

En relación a si puedes acordar un despido eso ya depende de la empresa que quiera acordar un despido contigo, percibiendo así el desempleo y una indemnización.

De todos modos, la excedencia es compatible con otro trabajo, por lo que podrías trabajar en Alemania ese año y al regresar a España, solicitar tu reingreso en tu empresa.

**Consulta 7**

*¿Con cuánto tiempo de antelación he de pedir la excedencia voluntaria y si puedo durante el disfrute de ella trabajar en otra empresa en este caso pública?.*

**Respuesta**

No hay plazo regulado legalmente, pero como mínimo un mes de preaviso.

Durante la excedencia puedes trabajar, ya que tu relación laboral aunque queda latente es solo una expectativa de derechos.

**Consulta 8**

*Se respeta la antigüedad consolidada antes de solicitar la excedencia, pero a efectos de solicitar trienios ¿el tiempo de excedencia se acumula a los servicios prestados anteriormente?*

**Respuesta**

El tiempo que te encuentras en excedencia no computa a efectos de antigüedad, por lo que a efectos de solicitar trienios tampoco computa ya que no has estado trabajando durante ese tiempo y por tanto, no lo has generado.

**Consulta 9**

*Hola llevo 1 año trabajando y tengo contrato indefinido ¿puedo pedir una excedencia de 4 o 5 meses?*

**Respuesta**

Teniendo en cuenta tu antigüedad, puedes solicitar una excedencia de un año, comunicándolo por escrito a tu empresa. Respecto al tiempo de excedencia puedes cogerte el tiempo que quieras hasta 5 años como máximo.

**Consulta 10**

*Presto mis servicios durante un año y solicito esta excedencia por el tiempo máximo de cinco años. ¿puedo solicitar el abono de dos trienios (6 años 5 + 1) desde mi nueva incorporación?*

**Respuesta**

Durante tu excedencia, no computa a efectos de antigüedad, por lo que a la hora de solicitar los trienios, tampoco computa tu antigüedad a esos efectos dado que no has estado trabajando.

**Consulta 11**

*Tengo una excedencia voluntaria. Debería incorporarme en breve, pero deseo prolongarla (ya renové mi estado de excedencia 1 vez). ¿Hay alguna manera de renovar por segunda vez? ¿Estoy dentro de los plazos permitidos (4 meses mínimo-4 años máximo)?*

**Respuesta**

Puedes renovarla todas las veces que quieras, siempre que la empresa esté conforme, y siempre que no superes en total los 5 años de duración máxima de la excedencia. La prórroga no es un derecho automático, ya que la empresa puede denegarla.

Una vez cumplas los 5 años de excedencia no podrás solicitar otra hasta que no transcurran 4 años.

**Consulta 12**

*¿Con cuánto tiempo de antelación se debe solicitar una excedencia voluntaria? ¿Cuánto tiempo te puede mantener la empresa en situación de "expectativas vivas de reingreso"? La ley no regula un plazo, pero por prudencia es conveniente solicitarla con un mínimo de un mes.*

**Respuesta**

Esta situación carece de límite temporal. Se puede prorrogar de forma indefinida hasta que en la empresa surja una vacante a la que el trabajador tenga derecho preferente.

**Consulta 13**

*Quería saber, ¿si siendo personal laboral fijo de un ayuntamiento al pedir excedencia voluntaria el consistorio puede denegarla?*

**Respuesta**

No, el Ayuntamiento tiene que concederla, siempre y cuando se cumpla con el periodo mínimo de antigüedad de 1 año y se cumplan el resto de requisitos para que el trabajador tenga derecho a la misma.

**Consulta 14**

*Quisiera saber si cojo una excedencia por un año, si podría después ampliarla más tiempo, o si puedo incorporarme antes del año.*

**Respuesta**

Podrás solicitar la prórroga de la excedencia, siempre que con la misma no se superen los 5 años de excedencia, pero la concesión de la misma estará sometida a la conformidad de la empresa.

Tu derecho preferente en caso de que exista vacante no surge hasta que no finalice la duración de un año para la que solicitaste la excedencia. Antes de que finalice ese periodo deberás solicitar a la empresa ese reingreso.

**Consulta 15**

*En el caso de coger una excedencia, por el tiempo que marca la ley de 4 meses a 5 años, ¿puedo hacer un convenio especial con la S.S. para seguir cotizando en dicho periodo?*

**Respuesta**

Efectivamente, cuando te encuentras en situación de excedencia voluntaria, puedes firmar un convenio especial con la seguridad social. Para ello debes tener cubierto en la fecha en que solicites el convenio especial un periodo de cotización de 1080 días en los 12 años inmediatamente anteriores a la baja en la Seguridad Social.

**Consulta 16**

*Quiero pedir una excedencia voluntaria, podría trabajar frente a mi trabajo actual y en la misma categoría? cuando se me acabe, mi jefe esta obligado a devolverme el puesto de trabajo, si no es así, me tendría que indemnizar?*

**Respuesta**

Cuando te encuentras en situación de excedencia puedes trabajar en otra empresa sin problema (habría que ver si se tienen firmados pactos de no competencia postcontractual de algún tipo).

Una vez finalice tu excedencia, previa a la finalización del mismo, deberás solicitar tu reincorporación a la empresa, la cual no está obligada a darte un puesto si no lo tiene por estar cubierto. Solo si existe vacante. Si existe vacante para tu puesto o similar y se te deniega la solicitud, puedes reclamar por despido improcedente con la indemnización legal que corresponda.

**Consulta 17**

*Pedí una excedencia voluntaria en febrero de 5 meses (para irme de Erasmus). He vuelto y me dicen que no cogen a nadie con excedencia voluntaria (es decir, indefinidos como yo en este caso) ¿Puedo hacer algo?*

**Respuesta**

Si solicitas tu reingreso al acabar el periodo de excedencia voluntaria y la empresa te la deniega manifestando inequívocamente que no tiene intención de ofrecerte vacante alguna, ni ahora ni si surgiera en el futuro, puedes demandar a la empresa puesto que la misma estaría efectuando un despido improcedente sobre ti.

**Consulta 18**

*Se respeta la antigüedad consolidada antes de solicitar la excedencia, pero a efectos de solicitar trienios ¿el tiempo de excedencia se acumula a los servicios prestados anteriormente?*

**Respuesta**

No, durante el periodo de excedencia voluntaria no se acumula antigüedad. Tampoco a efectos de cómputo de trienios.

**Consulta 19**

*¿Alguien me podría decir si el derecho a incorporarse también existe por delante de una posible promoción de alguien que se encuentre trabajando en ese momento en la empresa?*

**Respuesta**

Habría que analizar caso por caso. La jurisprudencia ha venido a indicar como criterio general que si esa promoción lo es de una persona que no ha venido desempeñando esas funciones y que por tanto no es más idónea para el puesto que el excedente, la misma no debería tener mejor derecho que ese trabajador en excedencia. No obstante la línea que delimita cuándo hay un mejor derecho es muy delgada, por lo que habría que analizar caso por caso.

**Consulta 20**

*¿Puede mantenerme la empresa en excedencia más tiempo del estipulado por la Ley? ¿O está obligada a readmitirme o despedirme?*

**Respuesta**

Una vez solicitado por tu parte el reingreso y finalizada la duración inicial de la excedencia, esa situación de excedencia se prolongará mientras la empresa no te ofrezca una vacante en puesto igual o similar. Pero no hay un límite de tiempo en esta situación.

**Consulta 21**

*Hola buenos días, tengo pedida la excedencia voluntaria la cual comienzo en una semana, me he hecho un esguince y ahora no se si cuando me den el alta tendría que trabajar los días que faltan o ya comenzaría mi excedencia*

**Respuesta**

Por el hecho de haber estado de baja no tienes que “recuperar” esos días de trabajo. Tu excedencia comenzará el día que la solicitaste.

**Consulta 22**

*Hola llevo 1 año trabajando y tengo contrato indefinido puedo pedir una excedencia*

**Respuesta**

Sí, en cuanto a la antigüedad, es a partir de que cumplas un año en la empresa cuando vas a tener el derecho a pedir la excedencia voluntaria, que debe ser de un mínimo de 4 meses, con lo que no habría problema en pedirla de 4 o 5.

**Consulta 23**

*Quisiera saber si cojo una excedencia por un año, si podría después ampliarla más tiempo, o si puedo incorporarme antes del año. Y también quería saber si al incorporarme me puede despedir de mi trabajo.*

**Respuesta**

Puedes pedir a la empresa la prórroga de la duración de la excedencia, pero la misma no está obligada a conceder dicha prórroga.

Si te incorporases a la empresa, el empresario te puede despedir en las mismas condiciones que puede hacerlo con el resto de trabajadores. Si te deniega el reingreso habiéndolo solicitado y existiendo vacante también estaría incurriendo en un despido, con lo que podrías demandarle pidiendo que se declare el despido improcedente.

**Consulta 24**

*En su día pedí una excedencia voluntaria, ahora estoy en “expectativa”. Quisiera saber varias cosas.*

1º.- *¿Con qué tiempo exacto tengo que pedir la incorporación?*

2º.- *¿Tengo derecho a que la empresa me liquide en mis haberes?*

**Respuesta**

1º) Debes pedir la reincorporación antes de que acabe el periodo de excedencia que solicitaste. A partir del final de ese periodo y tras la solicitud de reingreso, quedas a la expectativa de que se pueda producir una vacante sobre la que tengas un derecho de reincorporación preferente.

2º) La excedencia voluntaria es un supuesto de suspensión del contrato de trabajo con lo que sigue existiendo el vínculo laboral aunque debilitado.

Pero dado que se va a dar la baja en Seguridad Social y que antes de la reincorporación pueden pasar años o directamente no producirse nunca la empresa sí debe finiquitar al trabajador a fecha del inicio de la excedencia.

**Consulta 25**

*Mi pregunta es que pedí una excedencia en el 2011 por un año y he estado ampliándola cada año, lo he hecho sin consultar ni informarme que esto se pueda hacer. ¿Puedo seguir ampliándolo o debería solicitar mi incorporación?*

**Respuesta**

Entendiendo que la empresa ha consentido esas prórrogas, lo podrías volver a solicitar y lo podrás disfrutar si la empresa te lo conceda de nuevo. Siempre con el límite máximo de los 5 años.

**Consulta 26**

*He solicitado mi reincorporación y no hay plazas, me van a mantener a la espera, pero también me dijeron que económicamente van mal. ¿Qué puedo hacer si no hay realmente expectativas de reincorporación pero me mantienen en espera?*

**Respuesta**

No puedes hacer nada ante la empresa en esa situación. Sólo podrás demandar a la empresa si existe realmente una vacante a la que tengas derecho preferente y no se te ofrece.

**Consulta 27**

*Empecé a trabajar en septiembre y poco después en noviembre firme el otro contrato de fija. ¿Cuándo podría coger la excedencia, en septiembre que hago el año o en noviembre, que hago el año como fija? ¿Con cuanto tiempo de antelación?*

**Respuesta**

Podrás solicitar la excedencia voluntaria a partir de que lleves un año de alta en la empresa. En este caso en septiembre.

Respecto a la antelación con la que debes solicitarla, no existe un periodo fijado, pero por prudencia, y para que el empresario no pueda verse perjudicado, es recomendable preavisarlo con al menos un mes.

**Consulta 28**

*¿Estas cubierto por el seguro mientras estas en excedencia? Si por falta de vacante agoto el tiempo máximo de excedencia de 5 años, ¿que tiene que hacer la empresa? readmitirme...despedirme...*

**Respuesta**

Durante la excedencia se produce la suspensión del contrato de trabajo, con la suspensión de los deberes y obligaciones de las partes. Sobre esta base habría que saber de qué seguro estamos hablando y las coberturas del mismo.

Una vez que has solicitado el reingreso, no existe un periodo máximo en que puedas estar esperando a que surja una vacante, esta situación puede prolongarse más allá de los 5 años y tu situación continuará siendo la misma.



**Consulta 29**

*Hola me va a cumplir mi excedencia voluntaria de 3 años, llevaba 10 años indefinida en la empresa, no les he enviado una comunicación pero ellos tampoco me dicen nada. ¿Como procedo?*

**Respuesta**

Deberás solicitar por escrito tu reingreso a la empresa antes del final de los 3 años de excedencia indicando que a partir del vencimiento de la misma quieres ser reincorporada. A partir de esa solicitud quedarás en espera de que surja una vacante en puesto igual o similar al tuyo sobre el que tengas derecho preferente.

**Consulta 30**

1. *Si cojo una excedencia por un año. ¿Posteriormente podría ampliarla más tiempo, o bien puedo solicitar la incorporación antes del año?*
2. *¿Que plazo debes de preavisar para recibir una respuesta por parte de la empresa?.*

**Respuesta**

- 1) Podrás solicitar la prórroga de la excedencia, aunque la empresa podría denegarla, si bien esto no suele ser habitual. Sin embargo no tienes ningún derecho al reingreso antes de que venza el año de excedencia solicitado.
- 2) No existe un plazo fijado legalmente. La solicitud debe hacerse con anterioridad al vencimiento del periodo de excedencia.

**Consulta 31**

*Tengo vacaciones en diciembre 10 días, pero necesito ir a mi país a ver a mi madre después de 7 años sin verla, ¿la empresa me puede dar días de vacaciones del próximo año ,o tengo que coger una excedencia de tres meses?*

**Respuesta**

Si no tienes suficientes días de vacaciones, salvo que se pacte con la empresa un permiso por parte de la misma o una suspensión del contrato de trabajo tendrías que pedir una excedencia voluntaria (aunque la duración mínima de la misma será de 4 meses).

**Consulta 32**

*Hola, estoy negociando de tomarme una excedencia, ¿puede ser inferior a 4 meses?. La empresa me ha dado una carta con la cual me garantiza mi reincorporación, ¿me sirve de garantía cuando vuelva? ¿Con qué antelación tendría que avisar?*

**Respuesta**

No podría ser inferior a los 4 meses, que es el mínimo legalmente fijado, pero el compromiso de la empresa de reincorporarte sí que es válido con lo que en tu excedencia se habría pactado la reserva del puesto de trabajo pese a que la misma no exista en la regulación legal de esta figura.

No existe un periodo de antelación necesaria fijado para la reincorporación, que se debe solicitar antes de que finalice la duración de la excedencia solicitada, pero por prudencia, y máxime si existe reserva del puesto de trabajo pactada, nuestra recomendación es que se dé un preaviso mínimo de un mes (salvo que se haya pactado otra cosa con el empresario).

### Consulta 33

*Hola buenas tardes quiero saber muchas cosas sobre la excedencia. Llevo 7 años en mi empresa y me gustaría pedirla para irme con mi pareja a Madrid pero si pido excedencia ¿podría trabajar? ¿no me pasaría nada en mi empresa?*

### Respuesta

Durante el período de excedencia puedes trabajar en otra empresa, ya que el trabajador excedente está exento del deber de no concurrir con la actividad de la empresa, salvo si la excedencia voluntaria se concedió con tal condición.

Si bien, ello no significa que puedas incurrir en concurrencia desleal.

### Consulta 34

*Quiero pedir una excedencia en mi trabajo, necesito 4 meses como mínimo. ¿Hay alguna manera de saber si hay una vacante pero no cuentan contigo para reincorporarse?*

### Respuesta

La empresa tiene el deber de avisarte cuando se produzca una vacante, aunque en la práctica es habitual que el trabajador reitere periódicamente la solicitud de reingreso, ante el silencio de la empresa y la dificultad para conocer la existencia de vacantes.

Si consideras que existe alguna vacante, pero la empresa no quiere reincorporarte, tienes el plazo de un año para interponer demanda solicitando el reingreso.

Asimismo, puedes ejercitar una acción en solicitud de indemnización por daños y perjuicios.

### Consulta 35

*Hola, es posible pedir una excedencia e ir a trabajar a otra empresa en la misma categoría. ¿Existe algún impedimento de tipo legal?*

### Respuesta

No existe ningún impedimento legal para que puedas trabajar en otra empresa durante un período de excedencia voluntaria, ya que el trabajador excedente está exento del deber de no concurrir con la actividad de la empresa, salvo si la excedencia voluntaria se concedió con tal condición. Si bien, lo que no podrás hacer es incurrir en concurrencia desleal.

### Consulta 36

*¿Es posible cobrar el paro o ayuda familiar mientras se disfruta de una excedencia?*

**Respuesta**

Durante la excedencia voluntaria el contrato de trabajo no se extingue, sino que subsiste, no teniendo derecho a percibir una prestación por desempleo ni similar.

Si encontrándose en excedencia voluntaria comenzase a prestar servicios para otra empresa durante un tiempo suficiente para poder obtener, por este trabajo, derecho a percibir la prestación por desempleo, la extinción de esta relación laboral sí generará su derecho a percibir tal prestación por este trabajo.

**Consulta 37**

*Si pido excedencia, ¿de cuánto tiempo podría ser? Si me traslado a otra ciudad, ¿puedo trabajar? ¿Tomarían represalias contra mí por pedirla?*

**Respuesta**

La excedencia voluntaria se puede solicitar por un plazo no menor a 4 meses y no mayor a 5 años.

Asimismo, puedes trabajar en otra empresa siempre que no se haya concedido la excedencia con la condición expresa de no trabajar y siempre y cuando se incurra en concurrencia desleal.

La empresa no puede tomar ninguna represalia contra ti por solicitar una excedencia voluntaria. Y, en caso de tomar represalias como, por ejemplo, un despido, este podría ser declarado como nulo por los tribunales para el caso de que se demuestre que el único motivo del despido fue haber solicitado una excedencia voluntaria o haber estado trabajando en otra empresa.

**Consulta 38**

*Si me pido una excedencia voluntaria de 4 meses (lo mínimo), ¿puedo pedir la reincorporación antes de que pasen esos meses?*

**Respuesta**

Como regla general, un trabajador en excedencia voluntaria tiene la obligación de solicitar su reingreso antes de que termine tal situación.

Esta solicitud sólo puede realizarse al término de la excedencia concedida, salvo en aquellos supuestos en que se concede por un período máximo o se establece la posibilidad de solicitar en cualquier momento el reingreso al servicio activo, en cuyo caso el trabajador puede solicitar el reingreso en cualquier momento.

Así pues, recomendamos que se pacte expresamente la posibilidad de solicitar en cualquier momento el reingreso.

**Consulta 39**

*Buenas, estoy barajando la excedencia voluntaria de 5 años. Si solicito a la empresa mi reingreso y hay vacante: ¿Qué ocurriría si las condiciones de trabajo son ahora distintas? ¿Podría en ese momento pedir rescisión indemnizada?*

**Respuesta**

La empresa puede reincorporarte en otro puesto de trabajo con, por ejemplo, diferente horario de trabajo según las necesidades del servicio. En ese caso, estarás obligado a incorporarte a dicho puesto, sin perjuicio de que, una vez incorporado, puedas solicitar la rescisión indemnizada del contrato de trabajo.

Sin embargo, la empresa no puede condicionar tu reingreso a la aceptación expresa por tu parte de una modificación sustancial de condiciones de trabajo como una modificación de jornada con reducción de salario.

**Consulta 40**

*Quería solicitar una excedencia de seis meses, ¿la empresa me tiene que dar un finiquito o me conviene presentar mi dimisión? ¿qué debo hacer?*

**Respuesta**

La excedencia voluntaria exonera al trabajador y empresa de las obligaciones de trabajar y remunerar el trabajo, por lo que, cuando comiences la excedencia voluntaria tendrán que abonarte todos los conceptos que hayas devengado y estén pendiente de cobro (ej: el salario del último mes trabajado).

Si presentas tu dimisión no estarás en excedencia voluntaria, sino que habrás extinguido tu relación laboral mediante una baja voluntaria, no teniendo derecho a percibir prestación por desempleo.

Así pues, si lo que quieres es una excedencia voluntaria por seis meses simplemente tendrás que pedirselo a tu empresa, sin necesidad de dimitir ni extinguir tu relación laboral.

**Consulta 41**

*Yo pedí excedencia en el 2011 hasta el 29 de julio de ese mismo año. A día de hoy no me han llamado. Sé que están continuamente contratando a gente de manera esporádica, gente para otros puestos... ¿qué debo hacer?*

**Respuesta**

Si consideras que existe alguna vacante igual o similar a tu puesto en las que debas reingresar, pero la empresa, en vez de ello, está realizando contrataciones temporales, lo que tendrás que hacer es interponer demanda solicitando la acción de reingreso. Para ello, tienes un año de plazo desde el momento en que sepas que existe esa vacante.

**Consulta 42**

*¿Se podría pedir una excedencia voluntaria cuando hay un ERE de por medio? ¿Te podrían despedir antes de la concesión de la excedencia una vez solicitada?*

**Respuesta**

La excedencia voluntaria se puede solicitar en cualquier momento y sea cual sea la circunstancia de la empresa. No obstante, si la empresa se encuentra en plena

negociación de un Expediente de Regulación de Empleo, el hecho de que hayas solicitado una excedencia no implica que no puedas ser despedido. Sin perjuicio de que consideres que tu despido se ha realizado por el único motivo de haber solicitado o encontrarte disfrutando una excedencia voluntaria, en cuyo caso podrás ejercitar una acción de despido solicitando la nulidad del mismo por discriminación.

#### Consulta 43

*¿Te pueden ofrecer una interinidad después de una excedencia? ¿Es seguro que tienen que reconocerte la antigüedad cuando la excedencia es voluntaria?*

#### Respuesta

La empresa debe reincorporarte en un puesto igual o similar a tu grupo profesional. Si bien, te podrá reincorporar variando ciertas cuestiones del contrato de trabajo como, por ejemplo, el horario (sin perjuicio de que, una vez incorporado puedas solicitar la rescisión indemnizada de tu contrato de trabajo). Pero, lo que no podrá hacer la empresa es cambiar la modalidad del contrato.

Tu antigüedad seguirá siendo la que tuvieses reconocida en la empresa. Si bien, el tiempo de excedencia no es tiempo de prestación de servicios por lo que no se computa a efectos de antigüedad (esto es, por ejemplo, no se tiene en cuenta para fijar la indemnización por despido).

#### Consulta 44

*Tras una excedencia por maternidad, ¿hay que esperar 4 años para solicitar una excedencia voluntaria?*

#### Respuesta

Efectivamente, para poder acceder a una excedencia voluntaria uno de los requisitos es que hayan transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

#### Consulta 45

*¿Se puede trabajar en otra empresa de ámbito privado estando con una excedencia voluntaria?*

#### Respuesta

No existe ningún impedimento legal para que puedas trabajar en otra empresa durante un período de excedencia voluntaria, ya que el trabajador excedente está exento del deber de no concurrir con la actividad de la empresa, salvo si la excedencia voluntaria se concedió con la condición expresa de no poder trabajar en otra empresa. Además, en cualquier caso, lo que no podrás hacer es incurrir en concurrencia desleal.

#### Consulta 46

*¿Si estoy en excedencia voluntaria y mi empresa hace un ERE puedo apuntarme voluntariamente y rescindir mi contrato?*

**Respuesta**

Si tu empresa se encuentra inmersa en la negociación de un Expediente de Regulación de Empleo puedes apuntarme como voluntario para la extinción de tu contrato de trabajo. No obstante, será la empresa la que decidirá si finalmente extingue o no tu contrato.

**Consulta 47**

*Si pido una excedencia para trabajar en otra empresa y me despiden, pido reincorporación y me la deniegan ¿puedo solicitar el paro? ¿cuánto tendría, el total o el del último empleo?*

**Respuesta**

Si en la otra empresa donde te encuentras trabajando mientras disfrutas de una excedencia voluntaria has estado el tiempo suficiente para obtener el derecho a percibir la prestación por desempleo, con el despido en esta empresa podrás recibir el desempleo.

Por otra parte, si solicitas la reincorporación en tu empresa tras finalizar el período de excedencia voluntaria y tu empresa te deniega la reincorporación por no existir vacante, no se habrá producido ningún despido y, por tanto, no tendrás derecho a recibir desempleo. No obstante, si la empresa te niega el reingreso, no por la inexistencia de vacantes, sino por una clara intención de extinguir tu vínculo laboral, esta actitud equivale a un despido y, en ese caso, sí tendrás derecho a percibir la prestación por desempleo.

**Consulta 48**

*¿Cuanto tiempo máximo me puede hacer esperar la empresa para la reincorporación?*

**Respuesta**

Si la empresa te deniega el reingreso por inexistencia de vacante, la situación de excedencia voluntaria se prorroga tácitamente de forma automática y sin límite de tiempo hasta que se produzca la vacante adecuada, quedando vigente el derecho preferente al reingreso a través del tiempo. No obstante, si consideras que las negativas de la empresa se deben no a la inexistencia de vacantes, sino a una clara intención de no reincorporarte en la empresa, se entenderá que se ha producido un despido y podrás demandar solicitando la declaración de despido improcedente.

